



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE [712/2022/OAC](#) RELATIVO A [PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2023](#)

Informe económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2023.

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 emito el siguiente

INFORME

PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2023 del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluye los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria de la Sra. Presidenta.
- Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.
- Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Anexo de Inversiones.
- Anexos de Personal. La plantilla se incluye expediente separado conforme instrucción de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
- Liquidación del presupuesto de 2021 y avance de la liquidación del ejercicio 2022 a 30/09/2022, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04/07/2022 mediante el cual se determinan los objetivos, criterios y directrices para la elaboración del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023 así como de sus entes dependientes, se ha procedido a la elaboración del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura (OAC) para el Ejercicio 2023.

SEGUNDO: Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

TERCERO: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Siguiendo la normativa establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se adopta de forma obligatoria una estructura por programas y por categorías económicas y de forma potestativa, una clasificación orgánica para el estado de gastos y una clasificación económica para el estado de Ingresos.

CUARTO: EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación: Orgánica, por Programas y por Categorías Económicas.

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área 5 Calidad de Vida, correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico L5220. A ésta, se le añade el código L5221 específico de Patrimonio Histórico

Clasificación por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir, con arreglo a la clasificación por área de gastos 3, "Producción de bienes públicos de carácter preferente" y política de gastos 33, "Cultura".

De tal modo que la codificación de la Clasificación por Programas, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 2023 es la siguiente:

Código

Denominación

□ 330. - Administración General de Cultura.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 332.- Bibliotecas y Archivos.
- 333.- Equipamientos Culturales y Museos.
- 334.- Promoción Cultural.
- 336 Protección y Gestión del Patrimonio Histórico.
- 338.- Fiestas Populares y Festejos.

Los gastos de este organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2022 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad, los gastos comprometidos en ejercicios futuros, todo ello con los ajustes derivados del Acuerdo adoptado la Junta de Gobierno Local de 04/07/2022.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto del Organismo para 2023.

Los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 se distribuyen en los siguientes subprogramas:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales	%
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.739.000,00	26,84%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	624.000,00	9,63%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	577.000,00	8,90%
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	902.000,00	13,92%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES.	108.000,00	1,67%
33410	ARTES ESCÉNICAS.	752.000,00	11,60%
33411	ARTES ESCÉNICAS: GRANDES ESPECTÁCULOS.	410.000,00	6,33%
33412	ARTES ESCÉNICAS: EVENTOS SINGULARES TEATRO.	60.000,00	0,93%
33420	ARTES MUSICALES.	900.000,00	13,89%
33421	ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL).	210.000,00	3,24%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



33600	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	143.000,00	2,21%
33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	55.000,00	0,85%
TOTAL		6.480.000,00	100,00%

Clasificación Económica.

La Clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7) de las financieras (capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo, la cuarta el subconcepto y la quinta la aplicación presupuestaria.

Capítulo	Descripción	Previsión 2023 (€)	Porcentaje (%)
I	Gastos de Personal	3.050.000,00	47,07%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.725.000,00	42,05%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,23%
IV	Transferencias Corrientes	336.000,00	5,19%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	4,63%
VIII	Activos Financieros	54.000,00	0,83%
	TOTAL	6.480.000,00 €	100%

□ **Capítulo I : Gastos de Personal**

El Capítulo I de Gastos de Personal supone un 47,07% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2023. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal funcionario, laboral y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(artículos 10, 12, 13, 15 y 16). **Disminuye un 0,33% respecto al 2022, bajando también su peso sobre el presupuesto total aproximadamente 3 puntos, pasando del 50,87% al 47,07%.** La minoración se justifica con las distintas modificaciones de la RPT realizadas por el OAC como consecuencia de las jubilaciones durante los últimos años que han propiciado, en algunos casos, amortizar puestos de laboral y sustituir algunos de ellos por personal funcionario. Para el 2023 no se incluye la dotación de puestos vacantes ya que durante el 2022 se han cubierto los puestos de nuevo ingreso previstos en el 2022 teniendo en cuenta la modificación de la RPT del ejercicio.

Así, se han incorporado al OAC los siguientes:

- Jefe de Servicio.
- Técnicos de Gestión Cultural (tres).
- Técnico Superior de Gestión Económico-Presupuestaria.
- Técnico Superior Gestión Administrativa (licenciado en Derecho).
- Gestor administrativo.
- Auxiliar Administrativo.

Se prevé la inclusión del cuarto gestor cultural durante 2022 así como de otro TAG.

A diferencia de 2022, no se da cobertura al Coordinador Servicios Económicos Administrativos.

También se prevé el coste de las indemnizaciones por una jubilación de personal laboral.

El personal recogido en el Anexo de Personal hace referencia tanto al personal de dirección, de administración, de mantenimiento y de atención a los diferentes servicios, necesario todo ello para llevar a cabo las actividades del Organismo, si bien quedan por cubrir presupuestariamente un número importante de efectivos para los que no se dispone de suficiente dotación presupuestaria. Sí se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el personal que presta sus servicios al organismo, así como las vacantes anteriormente señaladas, existiendo así, correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal del Organismo para este ejercicio económico. El crédito dotado incluye la subida salarial aprobada por el Real Decreto de 18 de octubre de 2022, en su artículo 23, por el que se aprueba el incremento adicional de las retribuciones del 2022 tomando como base las de 31/12/2021, en un 1,5%. Además, se incorpora un 2,5% de incremento salarial previsto para el 2023.

También es importante señalar que un número importante de efectivos asociados a los servicios como la Banda Municipal, la Biblioteca Central y el Museo Municipal de Bellas Artes, cuya actividad se encomienda al OAC, sigue vinculado al Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento al ser personal de éste, siendo conveniente una estructura organizativa adecuada donde se pueda adscribir de manera formal y económica dicho personal al Organismo y reflejar así el coste real y efectivo del personal que presta sus servicios al mismo.

No obstante, en relación con las Bibliotecas de Añaza (José Saramago) y Ofra (García Lorca) así como la Biblioteca Central dada la deficiencia de personal que se ha venido produciendo en los citados centros y para no afectar a su buen funcionamiento, se ha producido una adscripción del personal propio del OAC a los mismos, con cargo al Presupuesto propio del OAC.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



□ **Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios**

El Capítulo II supone un 42,05% del total del Estado de Gastos del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto. En el ejercicio 2022, el gasto del Cap. II suponía un 37,74% del total. Esto supone una subida en gastos de gestión ordinaria respecto al 2022 del 20,04% y viene facilitada por el incremento de la transferencia corriente del Excmo. Ayuntamiento a favor del OAC, que permite desarrollar nuevos proyectos culturales, destacando el relacionado con el espacio de la Recova, Proyecto R, facilitando así la recuperación del sector tras la crisis sanitaria por la COVID-19.

□ **Capítulo III. Gastos Financieros.**

En este capítulo se incluyen los gastos financieros derivados de la gestión ordinaria.

El Capítulo III supone un 0,23% del total del Estado de Gastos del presente Borrador Proyecto de Presupuesto, incrementando respecto al 2022, que se situaba en el 0,17 % . Este incremento en términos absolutos supone un total de 5.000,00 €, cantidad poco significativa y necesaria para garantizar el gasto en este apartado, ya que en el 2022 el crédito dotado resultó insuficiente a la vista de las nuevas comisiones bancarias que empezaron a aplicarse durante el 2021.

□ **Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Este capítulo representa el 5,19% frente al 5,65% del 2022. La disminución respecto al ejercicio anterior es de aproximadamente el 1,18% debido a la menor aportación al Cabildo por la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal.

Por otro lado, dando continuidad a las líneas de subvenciones iniciadas en el 2022, destinadas a la promoción de la Cultura en distintos ámbitos, se mantiene el crédito en 2023, así como la convocatoria de otras ayudas y/o premios tales como las Ayudas para los alumnos de la Escuela de Música, la convocatoria del concurso de Relato Corto y se incorpora la Bial de Artes Plásticas. Se incluyen en la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del OAC para 2023.

□ **Capítulo VI : Inversiones Reales**

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

El porcentaje que representa sobre el total es del 4,63% frente al 4,57% del 2022, lo que supone un incremento del 9,09%.

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo contrapartida en el Cap. VIII de ingresos. Supone un 0,83% frente al 1% del total del 2022.

QUINTO: EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos de este Organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2022 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad. En este último escenario, se observa la gran incidencia que ha tenido la situación generada por la COVID-19 desde marzo de 2020, lo que ha supuesto el ajuste de los ingresos propios, si bien se plantea un escenario más optimista dada la actual evolución de la crisis sanitaria donde ya se permiten los aforos habituales. El incremento de la aportación municipal resulta necesario, no obstante, para paliar esta importante bajada de los ingresos propios así como para materializar la apuesta decidida por recuperar el sector cultural.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos para el ejercicio 2023:

Capítulo	Descripción	Previsión 2023 (Euros)	Porcentaje (%)
III.	Tasas y Otros Ingresos	821.000 €	12,67%
IV.	Transferencias Corrientes	5.305.000,00 €	81,87%
V.	Ingresos Patrimoniales		
VII.	Transferencias de Capital	300.000,00 €	4,63%
VIII.	Activos Financieros	54.000,00 €	0,83%
	TOTAL	6.048.000,00 €	100,00%

□ Capítulo III : Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

- Subconcepto 339.00 "Tasa por Utilización de espacios culturales", tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas a este Organismo con una previsión 60.000,00 euros para el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



uso de las salas y otras dependencias culturales. Se mantiene respecto al 2022 €, ya que a pesar de ser la principal fuente de ingresos el Teatro Guimerá, no se estaba haciendo uso de dicho espacio como en ejercicios precedentes debido a la incidencia de la crisis sanitaria. No obstante, se prevé que esta situación revierta en el 2023.

- Subconcepto 342.00 “Precios por Cursos”, con una previsión de 120.000,00 Euros recoge los precios por cursos impartidos por este Organismo. Casi la totalidad de estos se derivan de los precios de la Escuela Municipal de Música conforme las ordenanzas aprobadas. También se mantiene respecto al 2022 en términos absolutos, ya que la crisis sanitaria ha influido directamente en la asistencia a los cursos, con una menor presencialidad, si bien se espera su total normalización para el 2023.

- Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 94.800 Euros recoge los precios por la impartición de talleres municipales (ampliable). Se minorará en total de 30.200,00 dado que al ser una aplicación ampliable vinculada a la de gastos conforme las Bases de Ejecución Específicas del OAC, el importe de esta última también se ve minorado conforme la valoración incluida en el pliego del expediente administrativo en curso €

- Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro”, con una previsión de 70.200,00 euros. Este importe se incrementa en 200 €. A la vista del avance de la liquidación, 95,31% de realización, se prevé que hasta finales de ejercicio se superen las previsiones iniciales.

-Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea”, con una previsión de 60.000,00 euros (Ampliable)

-Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 410.000,00 euros (Ampliable). Se incrementa un total de 90.000 €

- Subconcepto 399.00 “Otros ingresos diversos” cifrados en 6.000,00 Euros. En este caso, el porcentaje de realización del presupuesto respecto a las previsiones iniciales (5.000,00 €), es del 196,86%, aunque dada la variabilidad de este subconcepto se considera adecuado no incrementar más de lo indicado.

El objetivo del Organismo es la captación de recursos externos dentro de las posibilidades del mercado dadas las fuertes restricciones presupuestarias. Dicha captación en la medida en que vayan siendo concertadas darán lugar a generaciones de crédito que posibilitarán el desarrollo de nuevas actividades no presupuestadas inicialmente.

El capítulo III, que representa la financiación propia del organismo, supone un 12,67% del total y se incrementa un 9,47% respecto al 2022, por el efecto de la mayor previsión de ingresos en las aplicaciones declaradas ampliables.

□ **Capítulo IV : Transferencias corrientes**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Subconcepto 401.00 “Transferencia del Excmo. Ayuntamiento”, cuya previsión es de 5.245.000,00 € 4.870.000,00 €, representa un 80,94% del total de la financiación de los gastos corrientes del OAC. Respecto al 2022 incrementa 375.000,00 €, un 7,7% más. Este incremento, como se ha dicho, viene a compensar los mayores gastos en la actividad cultural del OAC apostando así de manera firme por el sector de la cultura.

No obstante, si comparamos en términos porcentuales, el cap. IV suponía un 80,96% del total presupuestado en el 2022 mientras que en la previsión del 2023, aumenta hasta el 81,87% citado, debido al incremento de los ingresos considerados ampliables.

- Subconcepto 461.80 “Transferencias Cabildo”, con una previsión de 60.000,00 €, manteniéndose respecto al 2022. Obedece a la subvención que convoca el Cabildo de Tenerife para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife. Dicha subvención viene siendo convocada anualmente para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de la Escuelas de Música y danza con la finalidad de facilitar la consolidación y mantenimiento de los centros municipales autorizados durante el curso y, de esa forma, garantizar la oferta educativa y coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas. El importe medio que se concede ha oscilado en los últimos años a la cantidad presupuestada.

□ **Capítulo VII : Transferencias de Capital**

El total de la aportación municipal para inversiones incrementa hasta los 300.000,00 € frente a los 275.000,00 € del 2022, representando un 4,63% respecto al total. Esta cantidad se reparte entre:

- Subconcepto 700.80 “Subvención de Capital del Ayuntamiento”, supone un subconcepto integrado en el Estado de Ingresos de este Proyecto de Presupuesto que recoge la aportación del Excmo. Ayuntamiento destinado a la realización de los proyectos de inversiones reales por parte de este Organismo cuyo desglose se detalla en el Anexo de inversiones de este borrador de presupuestos. Su previsión es de 290.000,00 € frente a los 255.000,00 €, dotados en el 2022. Se incrementa un 13,73% respecto al 2022

- Subconcepto 700 91 “Anticipos para inversiones gestionadas para el Ayuntamiento” se dota con la cantidad de 10.000,00 € y recoge las inversiones previstas en los bienes de titularidad municipal cuya gestión sea competencia del Organismo. En este caso, las inversiones previstas lo son para el programa de Patrimonio Histórico. En comparación con el 2022, dotado con 20.000 €, la reducción es del 50%.

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Subconcepto 830.00 “Reintegros anticipos personal”, con una previsión de 49.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal.

- Subconcepto 830.02 “Reintegros anticipos personal directivo”, con una previsión 5.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal directivo

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, seguida por el Art. 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El Presupuesto presentado se encuentra en equilibrio y sin déficit inicial. Corresponde a la Intervención local informar sobre la situación de equilibrio o desequilibrio de los presupuestos de las Entidades Locales.

La Técnico Superior de Gestión Económico Presupuestaria

Ester G. Pérez Gómez

La Gerente

**Carlota Cobo
Hernández.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454512371024562 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>